



 UNIMINUTO Corporación Universitaria Minuto de Dios	<b>AUTORIZACIÓN PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REPOSITORIO COLECCIONES DIGITALES</b>	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: FR-RA-BLI-05
Gestión de Recursos Académicos		FECHA: 8-feb-16

Fecha Solicitud: Junio 08 de 2019

**1. DATOS DE PUBLICACIÓN**

(Tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación, trabajos de grado u otros) y del(los) autor(es)

Documento de Identidad		Apellidos	Nombres	Correo Electrónico
Tipo	Número			
cc	80449583	Cardozo Contreras	Diego	diegocardozo76@gmail.com
cc	39507295	Herrera Rodriguez	Angel Alberto	angelalberto81@hotmail.com

Título del Documento: El uso de mecanismos de innovación en la educación de adultos

Nombre del Evento Origen (Si aplica):

Fecha del Evento (Si aplica):

Palabras Claves (Materias):

**2. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL REPOSITORIO COLECCIONES DIGITALES UNIMINUTO**

Mediante este documento autorizo a la Corporación Universitaria Minuto de Dios, para publicar el documento (tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otro) que a la fecha entrego en formato digital, y doy plena autorización a la Corporación Universitaria Minuto de Dios, de forma indefinida, para que según los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, la Ley 44 de 1993, leyes y jurisprudencia vigente al respecto, haga publicación de este en el Repositorio Colecciones Digitales Uniminuto, ubicado en el sitio Web <http://repository.uniminuto.edu:8000/jspui/> para fines educativos y no lucrativos. Esta autorización es válida para las facultades y derechos de uso sobre la obra en formato digital, electrónico, virtual y para usos en redes, Internet, extranet, y cualquier formato o medio conocido o por conocer.

EL AUTOR expresa que el documento (tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otro) objeto de la presente autorización es original y lo elaboró sin quebrantar ni suplantar los derechos de autor de terceros, y de tal forma, el documento (tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otro) es de su exclusiva autoría y tiene la titularidad sobre éste. En caso de queja o acción por parte de un tercero referente a los derechos de autor sobre el documento (tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otro) en cuestión, EL AUTOR asumirá la responsabilidad total y saldrá en defensa de los derechos aquí autorizados; para todos los efectos, la Corporación Universitaria Minuto de Dios actúa como un tercero de buena fe.

Toda persona que consulte ya sea el Repositorio Colecciones Digitales Uniminuto, como el Catálogo en línea u otro medio electrónico, podrá copiar apartes del texto citando siempre la fuente, es decir el título del trabajo y el autor. Esta autorización no implica renuncia a la facultad que tengo de publicar total o parcialmente la obra en otros medios.

La autorización debe estar respaldada por las firmas de todos los autores del documento (tesis, trabajo de grado, monografía, artículo, video, conferencia, libro, imagen, fotografía, audio, presentación u otros).

Si Autorizo  No Autorizo

**3. FIRMAS DE AUTOR (ES)**

Firma Autor 1:  Diego Cardozo C.	Firma Autor 2: 
Documento de Identidad No. 80449583	Documento de Identidad No. 39507295 B-61
Firma Autor 3:	Firma Autor 4:
Documento de Identidad No.	Documento de Identidad No.



**51**  
NOTARÍA  
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DILIGENCIA DE  
RECONOCIMIENTO



Ante la NOTARÍA 51 del círculo de Bogotá, D.C. compareció:

**CARDOZO CONTRERAS DIEGO**

Quien se identificó con Cédula de Ciudadanía 80449583  
y declaró que el contenido del presente documento es cierto  
y que la firma y huella que allí aparecen son las suyas.

En Bogotá, el 08/06/2019 a las 01:10:43 PM se presentó:

Diego Cardozo C.

Firma



Impresión dactilar

RUBEN DARIO ACOSTA GONZALEZ



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

**Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015**



5916

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

ANGEL ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0079507295 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3g8889uyscvd

10/06/2019 - 08:52:26:383



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**RUBÉN DARÍO ACOSTA GONZÁLEZ**

Notario cincuenta y uno (51) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 3g8889uyscvd



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 260 de 1970 y Decreto 1009 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el diez (10) de junio de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Cincuenta y Uno (51) del Circuito de Bogotá D.C., comparecieron ANGEL ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía/VUIP 40079507205 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



3g8889j5cvb  
40079507205-085246788

Contorne el Artículo 18 del Decreto-Ley 260 de 1970 y el Artículo 68 del Decreto-Ley 260 de 1970 y el Decreto 1009 de 2015, en el cual se establece que el reconocimiento de firma y contenido de un documento privado debe ser realizado por un notario público, quien debe verificar la identidad de las partes y la autenticidad del documento. En este caso, se verificó la identidad de ANGEL ALBERTO HERRERA RODRIGUEZ y se reconoció la firma que aparece en el presente documento. Se declara que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

**ESPASIO EN BLANCO**  
NOTARIA CINCUENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D.C.